



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

EL INFORME N° D52 – 2025 – MPC – OGPP/OPYM, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, **EL INFORME N° D392 – 2025 – MPC/OGPP**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, **EL MEMORANDO N° D161 – 2025 – MPC/ALC.**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, **EL INFORME N° D52 – 2025 – MPC – OGPP/OPYM**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provincial y distritales son los órganos de su competencia, concordante en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley. De la misma forma, la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la constitución política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 097-2000-EF de fecha de publicación 30 de abril de 2009, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los gobiernos locales en sus respectivos procesos de Presupuestos participativo modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4 y 5° correspondiente al proceso del presupuesto participativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2005-EF de fecha de publicación 24 de junio de 2009, se aprobó el reglamento de la Ley N° 28256 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece a las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a complementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con la finalidad de orientar y fortalece los procesos de planeamiento y presupuesto participativo, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, aprueban el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que determina las fases del Proceso del Presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° D15-2025-MPC/ALC, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuestario Basado en Resultados en la Provincia de Cutervo correspondiente al año 2026; asimismo, Resolución de Alcaldía N° D23-2025-MPC/ALC de fecha 21 de abril de 2025, conforma la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto Institucional 2026-2028, de la Municipalidad Provincial de Cutervo

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, aprobado mediante Ordenanza N° D16-2025-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2025, establece que la oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de sus funciones y atribuciones está la de: Ejecutar el proceso de planeamiento estratégico local brindando asistencia técnica al Consejo de Coordinación Local Provincial, Secretaría Técnica y demás órganos y actores intervinientes, para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia (PDLC), de acuerdo con los lineamiento establecidos por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLA;

Que, mediante **INFORME N° D52 – 2025 – MPC – OGPP/OPYM**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicita por intermedio de su Despacho se designe de grupo de trabajo técnico de trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, se tome en cuenta los documentos de la referencia y adjunto un proyecto de resolución para su revisión, verificación y de ser procedente su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° D392 – 2025 – MPC/OGPP**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza propuesta de Resolución para que se designe de grupo de trabajo técnico de trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, se tome en cuenta los documentos de la referencia y adjunto un proyecto de resolución para su revisión, verificación y de ser procedente su aprobación.

Que, mediante **MEMORANDO N° D161 – 2025 – MPC/ALC.**, con fecha de emisión del día 16 de julio de 2025, el Alcalde Provincial, solicita a su despacho evaluar el expediente adjunto, emisión de Opinión Legal correspondiente y de ser procedente la proyección del acto resolutorio, respecto a la designación de grupo de trabajo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Que, mediante el **INFORME N°D354-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 30 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remito al despacho de Alcaldía el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: APROBAR la conformación del grupo técnico de trabajo para que participara en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, con eficacia anticipada a partir del 21 de julio de 2025, que se encargara de la conducción del Proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034 (...);

En este sentido, estando a los precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del grupo técnico de trabajo para que participara en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, con eficacia anticipada a partir del 21 de julio de 2025, que se encargara de la conducción del Proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, el mismo que está integrado por:

ITEM	OORGANO/ UNIDADES ORGANICAS	RESPONSABLE	Designación
1	Oficina general de Planeamiento y Presupuesto	Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Jefe de Oficina de Programación Multianual	Miembro
3	Oficina General de Administración	Jefe Oficina General de Administración	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Gerente de Infraestructura	Miembro
5	Sub Gerencia de Infraestructura	Subgerente de obras	Miembro
6	Oficina General de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
10	Subgerencia de Desarrollo Territorial	Subgerente de Desarrollo Territorial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el trabajo del grupo técnico de trabajo para que participara en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, con eficacia anticipada a partir del 25 de julio de 2025 y será desarrollado bajo la supervisión del Titular de la Entidad y desarrollará las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Planificación Estratégica:

1. Revisar que, el PDLC define una visión de futuro para el territorio y establecer objetivos, metas y estrategias.
2. Considerar las características, potencialidades y problemáticas específicas del territorio, incluyendo tanto zonas urbanas como rurales’.
3. Deberá involucra a diversos actores locales en el proceso de elaboración y ejecución del plan, asegurando la representatividad y legitimidad de las decisiones.
4. Buscará generar acuerdos y consensos entre los diferentes actores para trabajar de manera coordinada hacia el desarrollo deseado.
5. Promover un desarrollo que equilibra los aspectos económicos, sociales y ambientales, buscando el bienestar presente y futuro de la comunidad.
6. Proporcionará un marco de referencia para la toma de decisiones y la gestión de recursos a nivel municipal.
7. Facilitará la coordinación entre diferentes actores y sectores para alcanzar objetivos comunes.
8. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la implementación de proyectos y acciones que atiendan sus necesidades.
9. Fomentar la participación activa de la comunidad en la construcción de su propio futuro.
10. Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo del Plan del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2034, con eficacia anticipada.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los integrantes del grupo de trabajo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA